

**DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE VITACURA
AIV/ VRS /**

SECCIÓN 1ª N° 4 / 266
VITACURA, 18 ENE 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El DFL N° 30-18.992 de fecha 20 de junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. Sentencia de calificación y proclamación de la comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008, que designa Alcalde de la comuna de Vitacura.
3. El Ordinario Municipal N° 10/13 de fecha 06 de mayo de 2009, por el cual el Director de Administración y Finanzas denuncia al Ministerio Público, la situación que se produjo con relación al pago de una factura electrónica por la suma de \$1.364.918 a CF Comercial S.A. el día 21 de agosto de 2008, en circunstancias que con fecha 20 de agosto del mismo año, se había notificado en el Municipio la cesión de dicha factura a la empresa Factorline S.A, con lo cual el municipio se vio obligado a efectuar un segundo pago por la misma suma antes indicada, a la empresa de factoring señalada..
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4/1584 de fecha 01 de junio de 2009, que dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria y designó investigador al abogado don Juan Sebastián Gardeweg Ried, profesional grado 9 de la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. El informe final de fecha 01 de diciembre de 2009, por el cual el Investigador advierte que los funcionarios que podrían tener responsabilidad en los hechos investigados son de grado superior al suyo, por lo que hace entrega de los antecedentes para de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.883 se tomen las medidas pertinentes.
6. Y, teniendo presente lo previsto en los artículos 118 y siguientes de la ley 18.883, las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra d) de la Ley 18.695 y sus modificaciones Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1. **DESÍGNESE INVESTIGADOR** para terminar con la investigación sumaria iniciada, a don Aldo Sabat Pietracaprina, Directivo grado 3, Administrador Municipal.
2. Remítanse los antecedentes a la Alcaldía con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, una vez terminado el Sumario Administrativo, correspondiéndole a esta última la fiscalización de su tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

**FDOS: RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL: ALCALDE
HERNÁN DUSSAUBAT VILLANUEVA: SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.


HERNÁN DUSSAUBAT VILLANUEVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
-Administrador Municipal
-Dirección de Control
-Departamento de Personal
-Dirección Asesoría Jurídica
-Investigador
-Of. Partes


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR DE CONTROL